

Vol: 209

Sección: historia

Nº : 6

Año: 1809

En Buenos Aires es nombrado a Pablo Jacinto Tompsón subdelegado del departamento de Concepción en Misiones del Uruguay.

Foj: 2

Escritura de
Votacion hecha en la
sesion de Pablo Jacinto
Fompson como Subdele-
gado ante 1809

Fojas 2.-

Vol 209

Nº 32

Vol. 209. - 201

Nº 6.-

4581

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Valga para el bienio de 1808, y 1809 el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

[Faint handwritten text, likely a certificate or official document, mentioning 'Cidad de...', 'Puerto de...', and 'Ante mi...']

1
tad decl. fuere puesto, al uso, y ejercicio
de dicho empleo; y para ello se ha pedi-
do al compareciente que para tenerlo,
de por el la correspondiente fianza
que se previene en dicho título, hasta
la cantidad de mil pesos, segun con-
tumbre, ofreciendo por su fianza alcaide
goite, el qual en la via y forma de
nuestro Rey, ha jurado en derecho, con
currido de que lo cumpliere, y obliga
que no se ausente de la villa de San
tad de San Pablo de Tacinto, Tampico, y en
su consecuencia, promete, y juru-
ra dar, y pagar la expresada suma
de los dichos mil pesos, en la forma
de resultos que pueden ocurrir en la
expuesta, y no debe quejar, o quejarse
ni de si mismo, ni de su persona, ni de su
quiere que precediendo, y concurriendo
los vienes del Rey, y de su Magestad
Recompela a la obediencia del Rey, y de su
expuesta; y asi mismo que todas las

diligencia que ocurran para el desi
do cumplimiento de esta Escritura, 489

entendian en el caso con el, como si fuer
de en p[ro]p[ri]a, y a este fin obliga sus p[ro]p[ri]as

sona y bienes, muebles, rayces, p[ro]p[ri]as
rentas, y futuras, de amplio poder a los

tenores sucesos que de esta causa deven
conocer, conforme a lo, como queda

ellos los impelidos como p[ro]p[ri]os y enteros
oia difinitiva, y firme, y en todo

de la causa p[ro]p[ri]a, y con su entera, que p[ro]p[ri]a
tal lo recibe, renuncia todas las leyes

fueros, y privilegios de sus vasallos con
la generacion en forma, En testimonio

de lo qual asi lo dijo, otorgo, y firmo
me siendo Testigos Don Juan de

Castaneda Don Cayetano More
nos y Don Antonio Navarro = Tay

Don Juan Benitez Antemir

Mauricio Garcia de Cohabid

en Orambaino Publico

Encuentra esta Copia con la Escritura



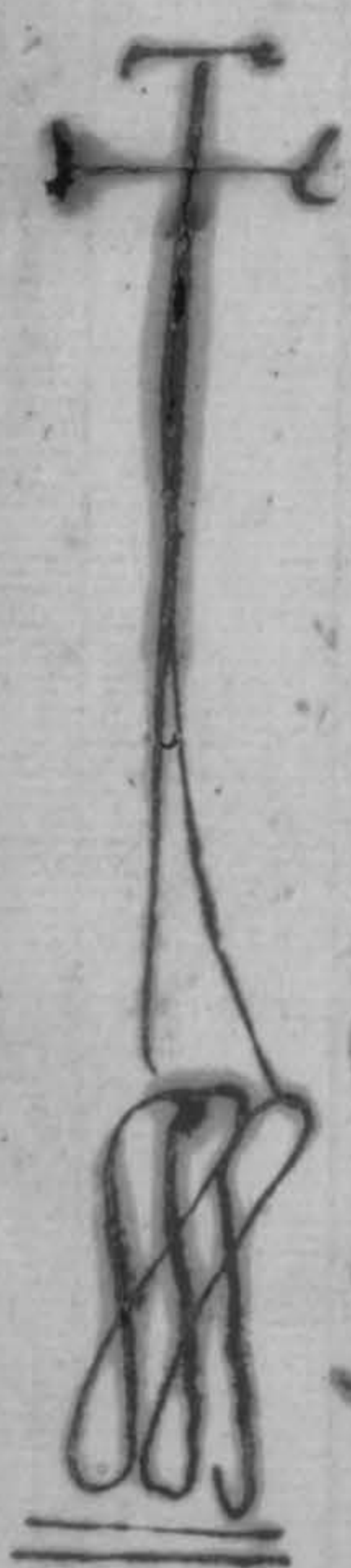


SEALDO POR CERO DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Reynado de Sr. D. Fernando VII

[Faded handwritten text, likely a certificate or record, mentioning 'Comptable' and 'Biblioteca']



[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Juan Antonio de...']